

Institución Educativa
Colegio San José de Guanentá - San Gil
ANÁLISIS Y ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DE UNA CONTRATACIÓN ESTATAL.



CONTRATACION MINIMA CUANTIA
Decreto 1082 de 2015

Agosto 14 de 2017.

Oficina Gestora: ALMACEN GENERAL

Por medio del presente documento, esta oficina gestora, procede en cumplimiento de la ley 80 de 1993, en sus artículo 25, numerales 7 y 12, así como el parágrafo 1, del Art. 2º, de la ley 1150 de 2007, a formular los estudios y documentos previos, en los cuales se analice la conveniencia, legalidad y oportunidad de una contratación estatal.

Para ello, tendremos en cuenta lo dispuesto al respecto por el decreto 1082 de 2015, el cual en su Art. 2.2.1.2.1.5.1, así como según los elementos propios de esta específica modalidad de contratación, con el fin de que el presente estudio y análisis previo, sirva como elemento de juicio y como soporte del contrato que se haya de celebrar.

I.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA INSTITUCION EDUCATIVA PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Colegio San José de Guanenta, en aplicación de su PEI y PAA, y de conformidad con la Constitución Nacional y la ley, le corresponde dar cumplimiento a una serie de metas, programas, proyectos y competencias, tanto en materia de inversión como de funcionamiento, para lo cual la actividad contractual, es uno de los principales instrumentos y herramientas que se tienen.

En el anterior orden de ideas, se presenta actualmente la siguiente necesidad:

Para el correcto bienestar y funcionamiento de la Institución Educativa, así como la atención eficaz y eficiente de la comunidad estudiantil, docente y administrativa es así como el Colegio debe velar por la seguridad de las oficinas, bienes muebles e inmuebles que este posee, facilitando la seguridad a los funcionarios y educandos, además de dar trámite a las solicitudes de las diferentes dependencias en cuanto a la prestación de servicios de cerrajería, cambio de chapas, elaboración de duplicados por lo que es indispensable para el desarrollo de las actividades propias del quehacer de educativo de la Institución realizar esta contratación.

Particularmente en este caso se debe atender la solicitud de la necesidad de mantener y velar por la seguridad de las oficinas y los bienes muebles e inmuebles, de las diferentes dependencias del colegio. Dentro de estas necesidades se encuentran las relacionadas con servicios de cerrajería, cambio de chapas, duplicados de llaves, entre otros elementos que sirven para efectuar dichas actividades de mantenimiento rutinario.

Bienes que se encuentran contemplados en el plan de adquisiciones que se encuentra publicado en la Institución Educativa para la vigencia 2017.

II.- EL OBJETO A CONTRATAR.

Descripción del Objeto: PRESTACION DEL SERVICIO DE CERRAJERIA, CAMBIO DE CHAPAS Y DUPLICADOS DE LLAVES PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL COLEGIO SAN JOSE DE GUANENTA

¡SER GUANENTINO, HONOR QUE CUESTA!

CARRERA 5A. No. 12-67 PBX 723 5600 SAN GIL SANTANDER
colegioguanenta@gmail.com

Institución Educativa
Colegio San José de Guanentá - San Gil

Resolución 18593 del 21 de Octubre de 2016

Clasificación del Objeto, según el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios:



CODIGO UNSPC	DESCRIPCION
72101505	PRESTACION DEL SERVICIO DE CERRAJERIA, CAMBIO DE CHAPAS Y DUPLICADOS DE LLAVES PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL COLEGIO SAN JOSE DE GUANENTA.

Características o condiciones técnicas exigidas: El Colegio requiere que el objeto contractual sea ejecutado bajo los siguientes parámetros y condiciones técnicas: "En el cuadro se relacionan las características generales, como son:

CODIGO UNSPC	DESCRIPCION	PRES	CAN T	VLR. UNITARIO	VR. TOTAL
72101505	Mantenimiento de chapas, e instalación de 13 cerraduras nuevas con sus respectivas manijas, abrir puertas y cambio claves de chapas dañadas, hacer duplicado de llaves y suministro de organizador, en las dependencias del Colegio Guanentá	Unid	1	\$3.080.890,00	\$3.080.890,00

Además el oferente debe proyectar su presupuesto sobre este cuadro teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los costos indirectos, impuestos y/o contribuciones y/o gravámenes, Locales, Departamentales o Nacionales vigentes a cargo del contratista.

El Rector cuenta con facultades para contratar según Acuerdo No 007 de noviembre 23 de 2016.

Plazo: 8 Días

Supervisión del contrato: Sera ejercida por el "Auxiliar Administrativo, pues es la dependencia o cargo, cuyas funciones y competencias específicas tienen más relación directa con el objeto del contrato sugerido.

III. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El presupuesto oficial asignado al presente proceso de contratación es de TRES MILLONES OCHENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$3.080.890,00)

Forma de pago: Pago total contra entrega del bien y presentación de la factura y demás documentos para su pago a satisfacción de la Institución Educativa.

Valor y disponibilidad presupuestal:

El valor sugerido para esta contratación asciende a la suma de TRES MILLONES OCHENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$3.080.890,00) el cual se halla soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal número 17-00059 de Agosto 14 de 2017 del rubro presupuestal 1.2.2.11.5.2. Otros Espacios Físicos

¡SER GUANENTINO, HONOR QUE CUESTA!

CARRERA 5A. No. 12-67 PBX 723 5600 SAN GIL SANTANDER
colegioguanenta@gmail.com

Institución Educativa
Colegio San José de Guanentá - San Gil
Resolución 18593 del 21 de Octubre de 2016



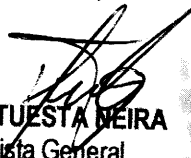
V. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de un proceso de Contratación de Mínima Cuantía, en los cuales de acuerdo a lo reglamentado en el DECRETO 1082 de 2015 la entidad estatal deberá aplicar el procedimiento de selección previsto en dicha norma siendo el único criterio de selección el factor precio, adjudicando el contrato al proponente con el menor precio ofertado, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes.

V. GARANTÍAS QUE LA INSTITUCION EDUCATIVA CONTEMPLA EXIGIR EN LA CONTRATACIÓN.

Por la naturaleza del objeto, por la forma de pago del contrato, que habrá de ser previa ejecución de las actividades u objeto, ya que no se contempla anticipo alguno y por el monto o valor de la contratación, se considera que no es necesaria la exigencia de ningún tipo de garantía, ni en la seriedad de la oferta, ni para el cumplimiento y en la ejecución del contrato y de acuerdo a lo contemplado en el Art. 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

Sin otro particular,


HELY ATUESTA NEIRA
Almacenista General
COLEGIO SAN JOSE DE GUA

¡SER GUANENTINO, HONOR QUE CUESTA!

CARRERA 5A. No. 12-67 PBX 723 5600 SAN GIL SANTANDER
colegioguanenta@gmail.com